

Maria Fernanda Martinez

De: Juan Nicolas Devis Morales [jndevis@rutadelosol.com.co](mailto:jndevis@rutadelosol.com.co)  
Enviado el: miércoles, 05 de septiembre de 2012 04:12 p.m.  
Para: Maria Fernanda Martinez  
Asunto: RE: Oferta

Oferta  
MARTINEZ NEIRA

Estimada Maria Fernanda,

**Aceptamos la oferta respecto del concepto a que se refiere al numeral 1.1 de la misma.**

Cordial saludo,

400-230667-6

Juan Nicolás Devis -Morales  
Gerente Jurídico [jndevis@rutadelosol.com.co](mailto:jndevis@rutadelosol.com.co)  
Concesionaria Ruta Del Sol S.A.S - Bogotá/CO  
SOL DEL SOL  
RUTA DEL SOL

57 1650 53 54

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico y todos sus archivos adjuntos son propiedad de **CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.** y contienen información que es confidencial y de uso privilegiado para su destinatario. Si Usted ha recibido este correo por error, favor notifique al emisor inmediatamente ya que Usted no podrá hacer uso, archivar, copiar o revelar de cualquier forma su contenido. Gracias.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDADE:** Este correio electrónico e todos os seus arquivos anexos são de propriedade da **CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.** e contêm informações que são confidenciais e de uso privilegiado do seu destinatário. Se você recebeu este correio por erro, favor notificar ao emissor imediatamente, já que não poderá fazer uso dele, nem arquivar, copiar ou revelar, de qualquer forma seu conteúdo. Muito Obrigado

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This e-mail and any attachments are property of **CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.** It contains information which is confidential and may be privileged. If you are not the intended addressee of this email, please notify the sender immediately as you would not be entitled to use, store, copy or disclose its contents. Thanks.

De: Maria Fernanda Martinez [<mailto:mfmartinez@martinezneira.com>]  
Enviado el: miércoles, 05 de septiembre de 2012 02:41 p.m.  
Para: Juan Nicolas Devis Morales  
Assunto: Oferta

Nicolás,

De acuerdo con nuestra conversación me permito adjuntarte la oferta de servicios suscrita por Néstor Humberto con la corrección que te mencioné. Esta tarde te entregan la física por ahora te agradezco me confirmes la oferta.

Atentamente,

Maria Fernanda Martinez B.  
Asociada

**MARTINEZ NEIRA**  
ABOGADOS

PBX (57-1) 3174720  
FAX (57-1) 3173032  
Carrera 7 # 71-21 Torre B Of 602  
Bogotá, Colombia



[www.martinezneira.com](http://www.martinezneira.com)

Aviso de confidencialidad: Este mensaje es para el uso exclusivo de la persona o entidad a la que se encuentra dirigido y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase notificarnos de inmediato telefónicamente al (571) 3174720 o vía e-mail, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido.

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2012  
03.285.12

(6142)

Doctor  
**EDER PAOLO FERRACUTI**  
Presidente  
**CONCESSIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.**  
Ciudad.

Estimado Doctor:

Atendiendo su amable solicitud, a continuación encontrará nuestra oferta de prestación de servicios profesionales para rendir concepto jurídico en relación con (i) el Contrato de Concesión del corredor Vial Ruta del Sol Sector 2 (en adelante el "Contrato") y (ii) el Contrato de Concesión del Proyecto Concesión Vial Zona Metropolitana de Bucaramanga.

#### 1. OBJETO DE LA ASESORÍA

El objeto de la asesoría consiste en rendir dos conceptos jurídicos escritos en los cuales:

- 1.1. En el primero, se determine si es viable que la Concesionaria Ruta del Sol SAS (en adelante el "Cliente") suscriba una adición al Contrato de Concesión del corredor Vial Ruta del Sol Sector 2 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con la ley y la jurisprudencia (sentencia C-300/2012), para la elaboración de la Ingeniería para la rehabilitación y mejoramiento de la carretera existente entre Ocaña – Aguas Claras – Gamarra – Puerto Capulco, que atraviesa el corredor vial Ruta del Sol Sector 2 adjudicado a su favor, y
- 1.2. En el segundo, se determine si la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- está obligada o no a suscribir una adición al contrato suscrito con el Concesionario Autopistas Santander S.A. para la adjudicación de cierto tramo adicional al inicialmente adjudicado por la ANI en el Contrato de Concesión del Proyecto Concesión Vial Zona Metropolitana de Bucaramanga, bajo el entendido que Autopistas Santander S.A. ha cumplido con ciertas metas pactadas y que el contrato suscrito es un contrato de alcance progresivo.

#### 2. EQUIPO DE ASESORES

Las gestiones que en cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios profesionales asume ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA serán atendidas por el doctor NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA con la colaboración de los abogados del Estudio.

CONCESSIONARIA	RUTA DEL SOL S.A.S
Fecha	05 Sept 2011
Consecutivo	abrilino baraya
U. A.	

### 3. NATURALEZA DE LA GESTION

La labor propuesta tendrá el carácter de un contrato de prestación de servicios, celebrado entre CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. y ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA, la cual dispondrá de autonomía técnica y administrativa para su ejecución.

Las obligaciones que en virtud del presente acuerdo asume ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA son exclusivamente de medio.

ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA se reserva la propiedad intelectual de los conceptos que se produzcan en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, sin perjuicio de la obligación de confidencialidad propia de la gestión jurídica.

### 4. IIONORARIOS

Se propone como honorarios las siguientes sumas:

4.1. La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) más IVA, pagaderos por la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS una vez recibido a satisfacción el concepto a que se refiere el numeral 1.1. de la presente oferta.

4.2. La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) más IVA, pagaderos por la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS una vez recibido a satisfacción el concepto a que se refiere el numeral 1.2. de la presente oferta.

Las sumas anteriores se ajustarán en el mismo sentido y porcentaje en que varíe el índice de precios al consumidor (IPC) suministrado por el DANE, considerando la variación que se produzca entre el momento de formalización de este contrato de prestación de servicios y el momento del pago.

En todo caso, se debe entender que los distintos conceptos expuestos en las diferentes reuniones y comunicaciones telefónicas, y las estrategias jurídicas comunicadas al CLIENTE, forman parte de los derechos de autor de ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA y deberán ser respetados aún en caso de que no se suscriba el contrato de prestación de servicios correspondiente, sin perjuicio de la obligación de confidencialidad propia de la gestión jurídica.

Es entendido igualmente que los gastos administrativos ordinarios que se causen (tales como gastos de comunicación, correspondencia, papelería, etc.), y aquellos en que se incurra con ocasión del desplazamiento de los asesores (pasajes aéreos, gastos de estada, manutención, etc.), en caso de que se llegaren a convenir desplazamientos fuera de la ciudad de Bogotá D.C., serán de cargo del CLIENTE.

ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA

5. INDEMNIDAD

Salvo los casos de dolo, mala fe o culpa grave con la que hubiere(n) actuado este Estudio Jurídico o los abogados que lo integran, los contratantes se obligan a (i) indemnizar plenamente al Estudio jurídico y/o a sus abogados por todos los daños o perjuicios de cualquier naturaleza, que en cualquier tiempo llegare(n) a sufrir como consecuencia o con ocasión de la presente asesoría jurídica, y a (ii) pagar plenamente el valor de su defensa en relación con los reclamos o acusaciones judiciales o extrajudiciales formuladas en su contra, con o sin fundamento, por causa o con ocasión de los servicios jurídicos que aquí se contratan, y a asumir el costo (incluido el costo de asesores de cualquier naturaleza) que cualquier litigio, controversia o procedimiento tenga para el Estudio Jurídico y/o sus abogados, como consecuencia o con ocasión de sus actuaciones, así como las eventuales indemnizaciones y condenas a su cargo, que tales litigios, controversias o procedimientos les acarreen.

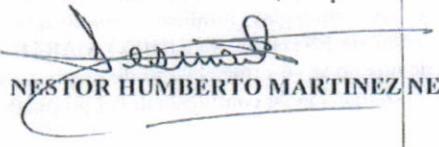
6. VIGENCIA

El contrato de prestación de servicios de que trata esta carta comenzará su vigencia a partir del momento en que se reciba en la oficina de ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA la aceptación del CLIENTE a la presente oferta, y terminará con (i) la ejecución de la labor ofrecida, (ii) por común acuerdo de las partes, y/o (iii) por decisión unilateral de este Estudio Profesional.

En caso que la presente oferta satisfaga sus intereses, sabré agradecerle remitir su aceptación a nuestras oficinas, a la brevedad de su conveniencia.

Para nuestra Firma constituye un grato honor la invitación recibida para atender sus intereses.

Atentamente,

  
NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA

**RUTA DEL SOL**

Concesión Vial

**CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.**  
RADICADO DE SALIDA No. S-2015-010673-NAC SEDE BOGOTA  
FECHA: 2015-07-15 12:23:11 ANEXOS: SIN  
DESTINATARIO: ESTUDIO PROFESIONAL MNA LTDA



Bogotá

Para responder cite el Nº de radicado del Sticker

**Señores**  
**ESTUDIO PROFESIONAL MNA LTDA.**  
**Attn. Doctor Nestor Humberto Martínez Neira -**  
**Bogotá**

**ASUNTO:** Aceptación Oferta de Servicios Para Concepto Jurídico para resolver requerimiento del Comité de Estabilidad.

**REFERENCIA:** Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.

Respetados Doctores:

Con arreglo a lo previsto en su oferta de servicios del asunto para el servicio de elaboración de Concepto jurídico para resolver requerimiento del Comité de Estabilidad, la cual nos fue formulada con miras a prestar dicho servicio, en las calidades y cantidades por ustedes propuestas. De la manera más atenta le informo que la Sociedad a la que represento acepta la mencionada oferta y en consecuencia, contrata a partir de la fecha de esta comunicación la totalidad de los servicios contenidos en la misma.

Sin perjuicio de lo anterior nos permitimos advertir que para que se realice efectivamente el pago La Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., previo a la presentación de la factura por parte de su empresa, verificará el cumplimiento de las obligaciones aceptadas mediante la presente aceptación de oferta mercantil.

Cordialmente

**IVAN PINTO SANCHEZ**

**Apoderado del Representante Legal**  
Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.

Elaboró: LEPD  
Revisó: HMJ  
Aprobó: EPF

Av. Calle 116 No. 7-15  
Interior 2 Of. 302  
Bogotá D.C.  
Tel: (057 1) 658 5333

PR4+150 Ruta 4513  
Estación Báscula La Uzama 2  
La Uzama | Santander  
Tel: (057 1) 658 5333  
Ext. 1501

Carrera 40 No. 5N-126  
Aguachica | Cesar  
Tel: (057 1) 658 5333  
Ext. 1301

PR42+600 Ruta 4511  
Restaurante El Hato  
Cimitarra | Santander  
Tel: (057 1) 658 5333  
Ext. 1201

Carrera 2 No. 11-48  
Puerto Boyacá | Boyacá  
Tel: (057 1) 658 5333  
Ext. 1415

PR 40+200 Ruta 4514  
Corregimiento Morrison  
Tel: (057 1) 658 5333  
Ext. 1301



Bogotá, D.C., 13 de julio de 2015  
14.82.15

Señores  
**CONCESIÓN RUTA DEL SOL S.A.S**  
**Attn. Luis Ernesto Pérez Durán**  
Avenida Calle 116 # 7-15  
Interior 2, oficina 302  
Ciudad

**REF: OFERTA DE SERVICIOS**

Apreciados señores:

Me es grato presentar a su consideración los términos de la oferta de servicios de nuestro Estudio Profesional para elaborar un concepto jurídico en relación el requerimiento realizado por el Comité de Estabilidad Jurídica mediante el cual solicita que “Atendiendo a lo estipulado en la cláusula octava del contrato de estabilidad jurídica EJ-02 de 012 y con el fin de estimar el monto a recaudar por concepto de la prima de estabilidad jurídica, atentamente solicitamos que nos remitan las proyecciones de la base de renta liquida gravable estimada para cada uno de los años de vigencia del contrato”.

**1. ALCANCE DE LA ASESORÍA**

La gestión de ESTUDIO PROFESIONAL MNA LTDA consistirá en resolver las siguientes consultas realizadas por CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. (en adelante El Cliente) respecto de la comunicación recibida por parte del Comité de Estabilidad Jurídica, mediante el cual se solicita enviar la proyección del pago de la prima de estabilidad jurídica:

“1.1. ¿Estamos obligados a entregar la información solicitada?

“1.2. Teniendo en cuenta que el régimen para el Cálculo de la Prima que tenemos en nuestro Contrato de estabilidad Jurídica resulta favorable para nosotros. ¿Podría este ser modificado por el Gobierno?

“1.3. ¿Qué implicaciones podría tener esto para nosotros?

“1.4. Adicional a la información que es certificada anualmente mediante Revisoría Fiscal respecto del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Estabilidad. ¿Qué otra información puede ser solicitada por el Comité?”

## **2. EQUIPO DE ASESORES**

Las gestiones que en cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios profesionales asume ESTUDIO JURÍDICO MNA LTDA. serán atendidas por los abogados del Estudio.

## **3. NATURALEZA DE LA GESTIÓN**

La labor propuesta tendrá el carácter de un contrato de prestación de servicios, celebrado entre el CLIENTE de una parte y ESTUDIO JURÍDICO MNA LTDA. por la otra. Nuestro Estudio Profesional dispondrá de autonomía técnica y administrativa para su ejecución. Las obligaciones asumidas de nuestra parte son exclusivamente de medio.

Sin perjuicio de la obligación de confidencialidad sobre los negocios privados que ESTUDIO JURÍDICO MNA LTDA. conozca en desarrollo de su gestión, nuestro Estudio se reserva la propiedad intelectual de los conceptos que produzca en desarrollo del contrato aquí ofrecido.

## **4. INVERSIÓN Y GASTOS**

A título de inversión por los servicios propuestos se propone la suma de CINCO MILLONES (\$5.000.000) de pesos, más IVA e ICA, pagaderos dentro de los cinco días siguientes a la entrega del concepto jurídico a satisfacción de El Cliente, previa expedición de la respectiva factura por parte de este Estudio Profesional.

En todo caso, se debe entender que los distintos conceptos expuestos en las diferentes reuniones y comunicaciones telefónicas, y las estrategias jurídicas comunicadas a Usted o a cualquiera de sus funcionarios o accionistas, forman parte de los derechos de autor de ESTUDIO JURÍDICO MNA LTDA. y deberán ser respetados aún en caso de que no se suscriba el contrato de prestación de servicios correspondiente, sin perjuicio de la obligación de confidencialidad propia de la gestión jurídica.

## **5. INDEMNIDAD**

Salvo los casos de dolo, mala fe o culpa grave con la que hubiere(n) actuado este Estudio Jurídico o los abogados que lo integran, el contratante se obliga a (i) indemnizar plenamente al Estudio Jurídico y/o a sus abogados por todos los daños o perjuicios de cualquier naturaleza, que en cualquier tiempo llegare(n) a sufrir como consecuencia o con ocasión de la presente asesoría jurídica, y a (ii) pagar plenamente el valor de su defensa en relación con los reclamos a acusaciones judiciales o extrajudiciales formuladas en su contra, con o sin fundamento, por causa o con ocasión de los servicios jurídicos que aquí se contratan, y a asumir el costo (incluido el costo de asesores de cualquier naturaleza) que cualquier litigio, controversia o procedimiento tenga para el Estudio Jurídico y/o sus abogados, como consecuencia o con ocasión de sus actuaciones, así como las eventuales

indemnizaciones y condenas a su cargo, que tales litigios, controversias o procedimientos les acarreen.

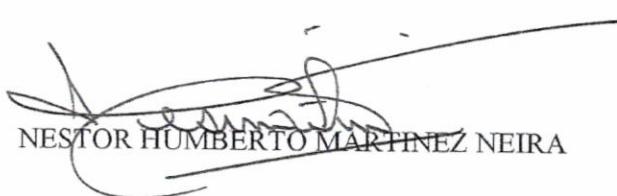
#### 6. VIGENCIA

El contrato de prestación de servicios de que trata esta oferta comenzará su vigencia a partir del momento en que se reciba en la oficina de ESTUDIO JURÍDICO MNA LTDA. la aceptación del Cliente a la presente oferta, y terminará (i) por común acuerdo de las partes, y/ó (ii) por decisión unilateral de este Estudio Profesional.

En caso que la presente oferta satisfaga sus expectativas, sabré agradecerle remitir su aceptación a nuestras oficinas, a la brevedad de su conveniencia.

Para nuestra Firma constituye un grato honor la invitación recibida para atender sus intereses.

Atentamente,



NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA

